



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 033** DEL **20 DE ABRIL 2023**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012014-00105-00	EJECUTIVO	JULIAN ENRIQUE ROMERO ORTIZ	ROLANDO GUAUTA CUÉLLAR	19-abril-23	PONE DE PRESENTE A LA PARTE ACTORA.
2527940890012019-00111-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	GERADO FLÓREZ RUBIO	19-abril-23	INFORMA A LA PARTE ACTORA QUE NO REPOSAN DEPÓSITOS JUDICIALES.
2527940890012019-00232-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIEGO RODRIGUEZ GAMBOA	19-abril-23	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012020-00084-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JHON EDUARD TORRES RINCÓN	19-abril-23	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012020-00116-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ EDGAR RAMOS RÍOS	19-abril-23	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012021-00127-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJIA VALLEJO	EDGAR JAVIER AGUDELO PARRA	19-abril-23	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, CONDENA EN COSTAS.
2527940890012022-00056-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	WALDO VELÁSQUEZ ROJAS	19-abril-23	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012022-00137-00	EJECUTIVO	BANCAMIA S.A.	RUDY GISSELA VELÁSQUEZ V.	19-abril-23	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, CONDENA EN COSTAS.
2527940890012023-00045-00	EJECUTIVO	MARÍA OBDELIA CUÉLLAR AGUDELO	GLORIA ELENA ALONSO GALINDO	19-abril-23	PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 20 de abril de 2023, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a07ebde463e934faaa48bd86eb1c913b806cd0eca6aaceabd40848181eacd5**

Documento generado en 19/04/2023 03:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>